

High Alternative Education

1851 Avenida Fernández Juncos, Pda 26, Santurce, PR 00909 787-727-8899

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

Trasfondo

High Alternative Education reconoce que el ambiente académico es una de las áreas más susceptibles es el abuso inconsciente y el respeto a la autoría intelectual. A tales efectos, la Institución ha adoptado la siguiente Política con el propósito de proteger, reconocer y divulgar la protección legal de los Derechos de Autor según establece la ley.

Esta política ofrece el apoyo y la orientación necesaria para la protección de los Derechos de Autor en el ambiente académico y áreas administrativas. Reconocemos que la creación de las personas debe ser objeto de protección jurídica, bajo las leyes de propiedad Intelectual, para beneficio de ellos, de la institución y de la comunidad en general.

Aplicabilidad

La Política Institucional sobre Derechos de Autor aplica al personal docente y no docente de *High Alternative Education* que labora tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, personal administrativo, contratistas y estudiantes de la institución.

Objetivos

La Política Institucional sobre Derecho de Autor tiene como su principal objetivo dar a conocer el alcance de La Ley Federal, sus provisiones y la responsabilidad legal de toda la comunidad institucional.

Base legal

La Política Institucional sobre Derechos de Autor de *High Alternative Education* reconoce como pertinentes y aplicables a la protección de Derechos de Autor los estatutos que se incluyen a continuación: 1) Ley Federal de Derechos de Autor de 1976, según fuera enmendada (Copyright Act of 1976. 17 U.S.C., 101; y 2) Ley Número 66 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 15 de julio de 1988, según fuera enmendada.

Esta ley establece la protección legal a los autores de trabajos originales literarios, dramáticos, musicales, artísticos y otros trabajos intelectuales en la reproducción parcial o total sin previa autorización de sus creadores. Es ilegal violar estos derechos para beneficio propio y dicha violación conlleva penalidades bajo la ley.

Propiedad intelectual y protección de los Derechos de Autor

La protección al Derecho de Autor surge desde el momento en que se crea un trabajo u obra y se transmite en una forma de expresión tangible. En caso de trabajos realizados bajo contrato se considera al patrono como dueño de los derechos.

Para poder utilizar una obra parcial o total de un trabajo protegido por derechos de autor se tiene que pedir autorización o permiso del autor para su uso (“Copyright Clearing House”) Las siguientes creaciones son protegidos por derechos de autor: trabajos literarios, trabajos musicales incluyendo acompañamiento a voces, trabajos dramáticos, pantomimas y coreografías, fotografías, gráficas y esculturas, películas y otros audiovisuales, grabaciones, software de computadoras, trabajos arquitectónicos, entre otros.

Derechos de Autor en el ambiente académico

Los Derechos de Autor aplican a toda creación literaria por lo cual es responsabilidad de toda institución académica orientar a la facultad y estudiantes para asegurar el cumplimiento con esta ley federal. Apoyando los puntos antes expuestos, en términos de los materiales para conducir los cursos (libros de textos), *High Alternative Education* no fomenta que ningún material protegido sea reproducido por la facultad, estudiantes, empleados y demás contratistas.

La facultad podrá utilizar imágenes, música y películas en el salón de clases que se relacionen con el currículo de forma ocasional.

La reproducción de los contenidos en base de datos autorizados por licencia se permite su reproducción ejemplos revistas y puede utilizar su contenido completo y copias múltiples para uso en el curso.

El uso justo (Fair Use)

El uso justo es un concepto que reconoce que ciertos usos de trabajos protegidos no requieren autorización del autor. Se establece que el uso debe ser mínimo y no debe interferir con los derechos exclusivos del autor y se debe de reconocer al autor de la obra.

Factores para ayudar a determinar uso justo:

- ✓ El propósito del uso, incluyendo si el uso tiene propósito comercial o se produce un beneficio económico no se considera uso justo
- ✓ El propósito es educativo.
- ✓ La naturaleza del trabajo
- ✓ La cantidad de la porción utilizada en relación al trabajo total
- ✓ El efecto del uso en el mercado de un trabajo protegido.

Ejemplos de uso justo:

- ✓ Citas de extractos para uso ilustrativos, comentarios o críticas.
- ✓ Citas de de pasajes cortos de un trabajo escolar o técnico con propósitos ilustrativos
- ✓ Artículos de periódicos que ilustren el tema de la clase a discutir para uso no repetitivo.

Noticias

- ✓ Para uso de parodia o pequeñas porciones.
- ✓ Resumen de un artículo que incluye citas o porciones cortas

Uso de materiales en la Sala de Estudios

En la Sala de Estudios se puede reproducir materiales en reposición de recursos relacionados a actividades como archivos, reemplazar copias pérdidas o dañadas, se realizan préstamos entre bibliotecas, préstamos de libros. Para utilización de recursos no existentes en la Sala de Estudios se solicitarán en préstamos inter bibliotecarios.

Uso de reserva: Miembros de la facultad podrán ubicar en reserva libros personales que no estén disponibles en las colecciones y artículos si los mismos cumplen con el uso razonable.

Materiales en la Internet

Los trabajos publicados en la Internet no pierden sus derechos de autor y están sujetos a protección intelectual por lo cual antes de utilizarlos nos debemos de asegurar que no violamos la protección. Existen sitios en internet que permiten reproducción de materiales y usos permitidos y así lo exponen en sus páginas.

Protección de Derechos de Autor: cursos a distancia

En términos de educación a distancia solo se podrán mostrar solo extractos o porciones limitadas de trabajos dramáticos, música y trabajos audiovisuales.

La ley no permite la reproducción o duplicidad de contenidos de:

- ✓ Reservas Electrónica "course packs" (electrónica o en papel) o de préstamo inter bibliotecario (ILL).
- ✓ Acceso y reproducción de libros electrónicos en colecciones de otras instituciones.
- ✓ Entrega de documentos comerciales.
- ✓ Libros de texto o de otros contenidos digitales suministrados bajo licencia del autor, editor a menos que no medie licencia de contenido por suplidores de las fuentes.
- ✓ Conversión de los materiales de lo analógico a formato digital, excepto cuando el material se utilice exclusivamente para las transmisiones autorizadas y cuando en *High Alternative Education* haya una versión digital de una obra que no está disponible o protegida por las medidas tecnológicas.

Titularidad trabajos de estudiantes y facultad

El personal docente y los estudiantes de High Alternative Education serán titulares de las obras creadas en el transcurso normal de las actividades académicas y de estudio, salvo que se pacte lo contrario. Sin embargo, *High Alternative Education* será titular cuando estas obras sean producto del ejercicio de funciones administrativas o académicas específicamente comisionadas y oficialmente asignadas por la institución, según las estipulaciones y alcances del concepto vigente de trabajo por encargo, salvo pacto en contrario.

Los autores retendrán la titularidad sobre obras desarrolladas mediante y durante sabáticas, licencias, sustituciones de tareas, destaques y otras situaciones similares, salvo pacto previo en contrario. La titularidad de trabajos de tesis y otros requisitos académicos similares recaen en el/los estudiante(s), aunque estos reciban crédito académico por ellos, salvo que se pacte lo contrario. *High Alternative Education* establece que la titularidad del autor sobre su obra no le exime de la responsabilidad de otorgar a SC el debido reconocimiento explícito, según corresponda, por aportaciones, apoyo o colaboraciones que hizo posible su diseño, desarrollo o divulgación. De la misma manera, no exime a los estudiantes de su responsabilidad de señalar si sus obras fueron desarrolladas como parte de los requisitos de cursos o grados académicos. En todo caso, *High Alternative Education* retiene el derecho a reclamar dicho reconocimiento. Es potestad y responsabilidad de los empleados y estudiantes registrar y proteger las obras bajo su titularidad.

Procedimientos para determinar título y para resolver disputas relativas a la titularidad de Derechos de Autor.

En caso de controversia sobre la titularidad de obras y derechos de autor o relativa a cualquier otra disposición de esta política, dicha disputa será sometida a la consideración del Director del Recinto, quien podrá hacer una determinación final, aunque apelable, sobre el asunto conforme

a las disposiciones de ley y reglamento aplicables. En caso de disputas que impliquen la jurisdicción de más de un Recinto, dicha disputa será elevada a la atención del Presidente. Toda decisión está sujeta a apelación conforme a los reglamentos de *High Alternative Education* y las leyes vigentes.

Violaciones a la política

De recibirse querrela de que algún empleado o estudiante ha violentado las disposiciones descritas, se investigará la misma a través de la Instalación de un grupo especial para ventilar casos de estudiantes o de empleados. De encontrarse causa, se le aplicará el procedimiento disciplinario correspondiente descrito en el Manual de Empleado (amonestación verbal, escrita, despido) y en el Catálogo Institucional de los Estudiantes (advertencia verbal, escrita, expulsión) según la magnitud de la violación.

La persona que viole la política está expuesta a ser encausada criminalmente bajo la violación de esta ley federal lo cual puede representar penalidades monetarias en un rango de \$250.00 dólares hasta \$150,000 según la violación.